

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuándo comienza la inscripción/reinscripción?

Tanto la inscripción como la re inscripción comienzan el 1 de septiembre y finaliza el 20 de noviembre del corriente año según los términos de la acord. 2/14 de CSJN

2. ¿Cómo se realiza la inscripción por primera vez?

La inscripción por primera vez consta de 3 partes.

- a) Inscripción en el Sistema de Administración de Usuarios del PJN y su correspondiente acreditación ante Funcionario Judicial.
- b) Títulos, especialidades y comprobante de la transferencia correspondiente al arancel y su pertinente validación ante Funcionario Judicial (O Consejo Profesión si perteneciese a profesión colegiada en CABA)
- c) Inscripción final en los fueros/cámaras/jurisdicciones donde desee trabajar.

3. ¿Cómo realizo la inscripción en el Sistema de Administración de Usuarios del PJN?

Este procedimiento se realiza por única vez quedando registrado para inscripciones en años posteriores.

Debe ingresar a

- a) www.pjn.gov.ar
- b) Trámites y servicios
- c) Auxiliares de Justicia
- d) Registro de usuarios
- e) Servicios disponibles de Gestión Judicial.
- f) Seleccione CUIL/CUIT
- g) Ingrese su CUIL/CUIT y presione BUSCAR
- h) Complete con los datos que le solicite (verifique que no haya errores) y presione ACEPTAR
- i) Presione agregar servicios
- j) Elija SERVICIOS DISPONIBLES y presione ADMINISTRAR
- k) Despliegue SERVICIOS DISPONIBLES PARA AGREGAR
- l) Tilde las casillas correspondientes a:
 - Notificaciones Electrónicas: Síndicos, Peritos y otros Auxiliares de la Justicia
 - Sistema de Sorteo de Auxiliares: Auxiliares y Peritos de la Justicia Y presione AGREGAR SERVICIOS.

- m) Complete los datos solicitados y presione ACEPTAR
- n) IMPRIMA la constancia para acreditar identidad ante funcionario judicial, sin esta validación no podrá avanzar en la inscripción. Debe llevar DNI y CUIL.
- o) Puede probar ingresando a www.pjn.gov.ar >> Consulta y gestión de causas >> Gestión de causas e ingresar con cuil/cuit como usuario y contraseña. Le solicitará el cambio.

4. ¿Cómo hago para acreditar identidad?

Las dependencias habilitadas para acreditar identidad serán todos los Tribunales federales con sede en provincias, Tribunales federales y nacionales radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Mesa General de Entradas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Deberá presentar DNI y constancia de CUIL. Con respecto a los funcionarios facultados, lo serán a partir del cargo de Prosecretario Administrativo.

Según acordada 14/20 CSJN deberá solicitar turno para concurrir a un juzgado cuando el trámite así lo exigiere.

Para ello debe buscar la casilla de la dependencia en: www.pjn.gov.ar >> Guía Judicial y enviar un correo para solicitar turno, aclarando el tema en el asunto, mientras el sistema de turnos esté siendo modificado.

Este trámite es PRESENCIAL y PERSONAL y debe hacerse por única vez.

5. ¿Cómo ingreso los títulos y el comprobante de la transferencia bancaria?

Una vez que sea un usuario acreditado, podrá ingresar al "Sistema de Sorteo de Auxiliares".

Ingrese a www.pjn.gov.ar

- a) Trámites y servicios
- b) Auxiliares de Justicia
- c) Ingrese al sistema de Gestión
- d) Recuerde que su usuario siempre será su CUIL/CUIT
- e) Ingrese a Sistema de Sorteo de Auxiliares
- f) Cargue los títulos correspondientes ingresando por los botones del panel izquierdo.
- g) Cargue el comprobante de la transferencia bancaria realizada correspondiente al pago del arancel de inscripción también desde el panel izquierdo.

Recuerde que esta carga también debe validarla personal y presencialmente ante funcionario judicial con el mismo modo operativo que la fase de Registración.

Tenga en cuenta que si perteneciese a profesión colegiada en CABA este paso debe realizarlo ante su Consejo Profesional.

6. ¿Cómo abono el arancel correspondiente?

Si ud. No pertenece a una profesión colegiada en CABA, debe hacerlo a través de una transferencia bancaria desde SU cuenta personal (tenga en cuenta que le rechazarán el pago si la transferencia se hiciera desde la cuenta de un tercero) a la cuenta de la corte por un importe de \$500.-

La transferencia debe ser cursada a:

CUIT: 30-70087611-6

CBU: **0290005610000001056139**

CUENTA N°: 0010561/3

TIPO DE CUENTA: Cuenta Corriente Especial 08

BANCO: Ciudad de Buenos Aires

SUCURSAL N°: 5 – Tribunales

Tenga en cuenta que si perteneciese a profesión colegiada en CABA este paso debe realizarlo ante su Consejo Profesional

NO SE ACEPTARAN ESTAMPILLAS BAJO NINGUN CONCEPTO. La transferencia Bancaria desde su cuenta propia es el único medio válido para abonar el arancel.

ATENCION MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

Si dentro de su ámbito de actuación se encontrara la Cámara Nacional de Apelaciones en lo COMERCIAL, debe ser la misma Cámara Comercial quien valide sus títulos y/o comprobante de transferencia

7. Una vez que valido los títulos y el comprobante del arancel ¿finalicé la inscripción?

No, aún debe seleccionar los fueros, cámaras, jurisdicciones donde desee ser incorporado.

8. ¿Cómo verifico haber realizado correctamente la inscripción?

Cuando se inscribe por primera vez chequee haber realizado los siguientes pasos.

PASO 1: REGISTRACION PERSONAL (valida funcionario judicial)

PASO 2: INSCRIPCION COMO PROFESIONAL, CARGA DE TITULOS Y COMPROBANTE ARANCEL (valida cámara o Consejo profesional, si estuviese matriculada en CABA)

PASO 3: SELECCION DE FUEROS/MATERIA

PASO 4: sacar el comprobante de inscripción definitivo, una vez cerrada la inscripción, considerando que hay 7 días para rectificar.

9. Si pertenezco a una profesión colegiada, ¿puedo ahorrar pasos?

Si ud. pertenece a algún consejo profesional de CABA debe realizar el paso número 2 a través de su Colegio Profesional. También abonará allí el arancel. Contáctese previamente con ellos.

10. Si ya estoy inscripto como Perito y en actividad, ¿debo reinscribirme?

Sí, todos los años hay que anotarse para ser incorporado en el listado del año siguiente. (arancel, validación y selección de fueros/cámaras de actuación)

11. ¿Cómo me reinscribo si estoy colegiado en CABA?

Si ud. pertenece a alguna profesión colegiada en CABA debe hacerlo a través de su Consejo Profesional y luego elegir el ámbito de actuación para finalizar la inscripción. Debe obtener a partir del 4/11 su certificado definitivo de inscripción. Si no apareciera tiene 15 días para rectificar la inscripción.

12. ¿Cómo me reinscribo si NO pertenezco a una profesión colegiada en CABA?

Debe realizar la transferencia desde su cuenta personal a la cuenta de la Corte y subir el comprobante al sistema.

Luego deberá contactarse a través de correo electrónico con cualquier cámara federal o nacional para hacerlo validar.

Deberá finalizar la inscripción con la elección de los fueros/cámaras de actuación de su preferencia. Debe obtener a partir del 4/11 su certificado definitivo de inscripción. Si no apareciera tiene 15 días para rectificar la inscripción.

13. Si estoy matriculado en CABA, ¿puedo actuar en una cámara de Interior o viceversa?

El límite de actuación profesional lo establece la validez de su matrícula.

14. ¿Puedo evitar hacer trámites presenciales?

Si ud. se inscribe por primera vez, deberá afrontar 2 instancias presenciales: la acreditación de identidad en la REGISTRACION y la validación de títulos (y comprobante de transferencia) en la INSCRIPCION (la Inscripción la valida en cámara o su Consejo Profesional si estuviere matriculado en CABA)

Si ud. se reinscribe no necesita hacer tramites presenciales.

15. ¿El sistema me emite algún comprobante al finalizar mi inscripción?

La inscripción finaliza con la elección de los fueros/jurisdicción donde desee actuar en el 2021 (paso 3).

A partir del 4 de noviembre tendrá la posibilidad de sacar a través del Portal **PJN** el "comprobante de inscripción definitivo".

Si este comprobante no le apareciera o tuviere algún error tendrá una semana para hacer los reclamos pertinentes.

16. NOTA

Tenga en cuenta que si Ud. pertenece a una profesión colegiada en CABA debe tramitar el pago y validación del arancel en su consejo profesional.

Recuerde que si ud. se inscribiese para actuar en el fuero Comercial en CABA debe presentarse en la Cámara de Apelaciones en lo Comercial.